

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PAZ FRAILE GARCES

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS NEIRA SAN ROMÁN

D. MANUEL JORDÁN RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup>. CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ

Sra. Secretaria:

D<sup>a</sup>. PILAR ARAUJO ARMERO

Sr. Interventor-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sr. Arquitecto:

D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a siete de Noviembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. BALTASAR SANTOS GONZALEZ, asistido por la Secretaria General D<sup>a</sup>. PILAR ARAUJO ARMERO, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1<sup>o</sup>.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2014.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de Octubre de 2014.

**OBRAS Y URBANISMO.**

2<sup>o</sup>.- LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL, EN LA C/ FERROCARRIL, NUM. 4, A INSTANCIA DE SAPECAM INMUEBLES, S.L.

Visto el Informe del Técnico Municipal, en el que se señala que realizada visita de inspección a la obra tramitada por D<sup>a</sup>. JUANA CAMARENA CANDELA en representación de SAPECAM INMUEBLES, S.L. con [REDACTED], para la construcción de nave industrial, en C/ Ferrocarril núm. 4 (Parcela 22/19) (Ref. Catastral: 5009809VK1650N0001JO), para la que se concedió licencia por Comisión de Gobierno, en sesión 1 de Junio de 2000.

Dado que la valoración de las obras realizadas difiere del presupuesto aprobado y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1<sup>o</sup>.- Aprobar la liquidación definitiva efectuada sobre las mismas, previo pago de 1.379,97 euros, que deberá abonar el titular previamente a la obtención de la Licencia de Primera Ocupación.

2<sup>o</sup>.- Aprobar la liquidación núm. 773/14.

3<sup>o</sup>.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE DESPACHO DE ABOGADOS Y ADMINISTRACION DE FINCAS, EN LA C/ PASTOREO, NUM. 26 LOCAL 5 "BARRIO DE LA DEHESA", A INSTANCIA DE FINCALEC ABOGADOS, S.L.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL BERNA BALLESTER en representación de FINCALEC ABOGADOS, S.L. con CIF: B-83993808, para

la actividad sita en C/ Pastoreo núm. 26, local 5, Barrio La Dehesa, (Ref. Catastral: 4720701VK1642S0114WF), consistente en despacho de abogados y administración de fincas.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.042,56 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 769/14.

4º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE PANADERIA-PASTELERIA CON BARRA DE DEGUSTACION, EN LA C/ CONSTITUCION, NUM. 33 LOCAL 2, A INSTANCIA DE MARIA DEL PILAR ARMADA LOPEZ.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR ARMADA LÓPEZ con [REDACTED], para la actividad sita en C/ Constitución núm. 33, local 2, (Ref. Catastral: 4003516VK1640S0003MG), consistente en Panadería-Pastelería con barra de degustación.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 800,00 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 755/14.

5º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR-RESTAURANTE, EN EL PASEO DE SAN DAMIAN, NUM. 5 LOCAL, A INSTANCIA DE JORGE HURTADO BELLOSO.

Examinado el expediente tramitado a instancia de D. JORGE HURTADO BELLOSO con [REDACTED], para el Cambio de Titularidad de la actividad de "Bar-Restaurante" en Paseo de San Damián núm. 5, local, (Ref. Catastral: 4703007VK1640S0013GX), que anteriormente figuraba a nombre de D. CLAUDIO LOBATO NÚÑEZ.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Técnico Jurídico, obrantes en el expediente, y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 720,48 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2º.- Aprobar la liquidación núm. 766/14.

## **CONTRATACION.**

6º.- APROBACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR URGENCIA PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESION DE DOMINIO PUBLICO DEL PUESTO B3 DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CRUZ VERDE, DE NAVALCARNERO (MADRID).

*Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Turismo, Comercio e Industria, en la que manifiesta que, la rehabilitación del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navalcarnero ha tenido como resultado, no solo la adecuación arquitectónica y reestructuración de un edificio que data de 1920, sino también la ampliación de su superficie comercial, contando tras la obra con nueve unidades comerciales adicionales, situadas en la planta baja del edificio. De ellas, en este momento, y tras varios procedimientos administrativos, están pendientes de adjudicación los locales B3 y B7 con sus respectivos locales.*

*Dado que en el momento actual existe una única propuesta de negocio para el local B3 y su almacén anexo A7, que consideramos de interés para este mercado, se propone la aprobación de un procedimiento negociado sin publicidad y por urgencia, para la adjudicación de dicho puesto y almacén anexo.*

*En consecuencia, siendo necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Navalcarnero, la apertura de un nuevo procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y por urgencia, al no ser posible promover la concurrencia de ofertas, no habiendo sido posible su adjudicación en procedimientos anteriores y al no haberse presentado más propuestas de negocio. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y Decretos de Alcaldía 713/2011 y 475/2012, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con su Artículo 51.2, y Artículos 43 y 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales; por todo ello y a la vista de los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y por urgencia, de la Concesión de dominio público del puesto B3 del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navalcarnero (Madrid).*

*La adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad y por urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Artículos 112, 138, 169, 170.c), 172.a), 175 y 176 a 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

**SEGUNDO.-** *Convocar licitación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y por urgencia, de la Concesión de dominio público del puesto B3 del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navalcarnero (Madrid), con un tipo de licitación al alza en concepto de canon concesional, establecido de la siguiente manera:*

*Local B3 + Almacén A7: 500 €*

*El adjudicatario abonará el tipo de licitación en concepto de canon, en una sola vez, en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, como pago a la firma del contrato. Asimismo, el concesionario abonará mensualmente la tasa correspondiente por la utilización de dichos espacios, según lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de dicha tasa, debiendo estar al corriente en todo momento del mencionado pago.*

**TERCERO.-** *El periodo de adjudicación tendrá una duración de VEINTE (20) AÑOS, sin posibilidad de prórroga.*

**CUARTO.-** *Proceder a la invitación de DOÑA ANA SONIA PLAZA FERNÁNDEZ, para que en el plazo de quince días naturales (15) siguientes a la recepción de la invitación,*

presente su oferta, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, en base a los motivos expuestos en la presente propuesta y en el Pliego de condiciones, no siendo posible promover la concurrencia de ofertas y existiendo únicamente una propuesta de negocio para el puesto B3 del Mercado Municipal.

**QUINTO.-** La adjudicación se efectuará por la Junta de Gobierno Local.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**7º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA FINALIZACION DE LA REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PAVIMENTACION, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y REDES EN LA PLAZUELA DEL MERCADO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

El expediente para la contratación y el Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del procedimiento convocado por este Ayuntamiento para la contratación de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en la Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto y por urgencia, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de agosto de 2014, con un tipo de licitación, que deberá ser mejorado a la baja, de ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (192.878,92 €) en concepto de ejecución por contrata de las obras; de los cuales, 159.404,07 € corresponden a la base imponible y 33.474,85 € al IVA.

El anuncio de licitación fue expuesto en el Tablón de Edictos y publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 2 de septiembre de 2014, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 15 de septiembre de 2014

Con fecha de 18 de septiembre de 2014, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de las plicas presentadas, y que según lo que figura en el Libro de Registro de Plicas, resultaron ser:

Plica nº 1 presentada por: [REDACTED]

Plica nº 2 presentada por: [REDACTED]

Plica nº 3 presentada por: [REDACTED]

Abierto el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, no se observaron defectos en la documentación presentada por las empresas licitadoras, que presentan declaración responsable indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, por lo que la Mesa de Contratación acordó volver a reunirse para la apertura del SOBRE B DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, de las empresas licitadoras presentadas y admitidas a la licitación, en el lugar y fecha designados.

Con fecha de 23 de septiembre de 2014, por la Mesa de Contratación reunida en acto público, se procedió a la apertura del SOBRE B DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, resultando lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada por [REDACTED], en representación de la sociedad [REDACTED], que enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el Contrato de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en la Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico por el precio de [REDACTED]

De la cantidad anterior [REDACTED]

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, se oferta lo siguiente:

• Plazo de garantía: [REDACTED]

• Plazo de ejecución de las obras [REDACTED]

*Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.*

*Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.*

*Plica nº 2.- Presentada por [REDACTED], en representación de la sociedad [REDACTED], que enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el Contrato de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en la Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico, por el precio de [REDACTED]*

*De la cantidad anterior:*

*Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, se oferta lo siguiente:*

- Plazo de garantía: [REDACTED].*
- Plazo de ejecución de las obras: [REDACTED].*

*Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.*

*Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.*

*Plica nº 3.- Presentada por [REDACTED], en representación de la sociedad [REDACTED], que enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el Contrato de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en la Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico, por el precio de [REDACTED]*

*De la cantidad anterior:*

*Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, se oferta lo siguiente:*

- Plazo de garantía [REDACTED].*
- Plazo de ejecución de las obras: [REDACTED].*

*Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.*

*Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.*

*A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó que las ofertas presentadas pasasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la propuesta de adjudicación, en el lugar y fecha en su momento designados.*

*Seguidamente, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2014, se da lectura al Informe de Valoración del SOBRE B DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, de las plicas presentadas al procedimiento, emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de 25 de septiembre de 2014, resultando la siguiente puntuación por cada criterio de valoración:*

*PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Hasta 60 puntos (Todos los precios incluyen IVA)*

<i>PLICA EMPRESA</i>	<i>PRECIO LICITACIÓN</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1		
2		
3		

*PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 20 puntos.*

<i>PLICA EMPRESA</i>	<i>INCREMENTO AÑOS DE GARANTÍA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1		
2		
3		

*PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta 20 puntos.*

<i>PLICA EMPRESA</i>	<i>MESES</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1		
2		
3		

*(\*) La puntuación es 0 para las tres empresas licitadoras pues ninguna de ellas ha justificado la reducción del periodo de ejecución de la obra, tal y como queda recogido en el punto 3 del apartado 9.- Criterios de Valoración, del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

**RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL**

<i>PLICA EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
1	
2	
3	

*Por lo que la oferta que resulta con mayor puntuación es la presentada por CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L., y que a juicio del técnico es posible la ejecución en el plazo de un mes indicado en la oferta.*

*A la vista de lo expuesto, y de los mencionados informes obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación se acordó elevar propuesta al Órgano de Contratación, para la adjudicación del contrato de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en el Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), a la oferta presentada por CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.*

*En consecuencia, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2014, se acordó proponer la adjudicación del contrato de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en el Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), a la oferta presentada por CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.*

*Asimismo se acordó notificar al adjudicatario propuesto los mencionados acuerdos para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y procediese a constituir la garantía definitiva por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (5.948,16 €), equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la documentación indicada en la cláusula XI.b. APARTADO A), puntos 1 a 8, del Pliego de Condiciones Administrativas, en el caso de que no la hubiera presentado con anterioridad.*

*Por todo lo expuesto, una vez presentada por CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L., la documentación requerida y depositada la garantía definitiva por importe de 5.948,16 €, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Declarar válido el acto de licitación.*

**SEGUNDO.-** *Adjudicar el Contrato de las Obras necesarias para la finalización de la remodelación y acondicionamiento de la pavimentación, infraestructuras, servicios y redes en el Plazuela del Mercado de Navalcarnero (Madrid), a la oferta presentada por D. DANIEL CRIADO DUCOS, en representación de la sociedad CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L., que*

*se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico, por el precio de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (143.945,53 €), IVA incluido.*

*De la cantidad anterior: CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (118.963,25 €) corresponden a la base imponible, y VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (24.982,28 €) corresponden al IVA.*

*Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, se oferta lo siguiente:*

- *Plazo de garantía: CINCO (5) años*
- *Plazo de ejecución de las obras: UN (1) meses.*

*Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.*

*Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.*

**TERCERO.-** *Notificar al adjudicatario los presentes acuerdos para proceder a la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de conformidad con el Artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.*

*Antes de la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar original de la Póliza del Seguro contratada y último recibo de pago, ya presentados, para su compulsua.*

**CUARTO.-** *Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Perfil del contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 154.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

**QUINTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*No se formularon.*

*Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y diez minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.*